

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **2022 00066** 00 de ANA BENILDA MARTINEZ contra ROBERTO MORERA Y BENEDICTA ORDOÑEZ DE MORERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase disponer lo pertinente.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fueron subsanadas en su totalidad las falencias anotadas en el auto del 19 de diciembre de 2022, subsanación que es de vital importancia para el direccionamiento del proceso, se dispone **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C.G.P.

DEVUÉLVANSE las diligencias a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dca9f79344b96a3b1a0e8ab780d8e0ffc2d1cfcdf67c9f47fbe1f7c0760e1f1**

Documento generado en 07/02/2023 07:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>